



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | ARCACOL S.A.S. |
| DEMANDADO | JOHNY ANDRÉS TOVAR LOAIZA |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00133 00 |
| DECISIÓN | REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD |

Se requiere al Apoderado de la parte demandante, Abogado CARLOS ARTURO ROCHA RAMOS, identificado con C.C. No. 12.128.580, y portador de la T.P. No. 100.478 del C. S. de la J., para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, incorpore los anexos enunciados en la demanda, los cuales no fueron aportados y sin los que no es posible estudiar la demanda y verificar su admisibilidad.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>063</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>2 de mayo de 2022</u></p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dab782a8172838abaaa9829ae3fb2d4c8dda9e3f2215188fa11f9b19d16d4201

Documento generado en 29/04/2022 07:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>